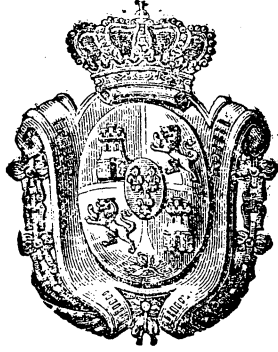


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Excmo. Sr.: La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastian 7 de Agosto de 1845.—Ramon Maria Narvaez.—Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula.

Seccion de Instruccion pública.—Negociado núm. 1º

S. M. se ha dignado declarar obra útil para la enseñanza pública la que con el título de *Concordancia entre el código civil francés y los códigos civiles extranjeros* han publicado D. Fermín Verlanga Huerta y D. Juan Muñoz Miranda.—El subsecretario, Juan Felipe Martínez.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Accediendo á las repetidas instancias de D. Emilio Sandoval y Manescau, he venido en mandar que quedando sin efecto mi Real decreto de 17 de Mayo de 1844, en virtud del cual fue nombrado para una plaza de oidor de la audiencia pretorial de la Habana, vuelva á continuar sus servicios en la de Puerto-Príncipe en el lugar que en aquella fecha ocupaba.

Dado en Zaragoza á 24 de Julio de 1845.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.

Para la plaza de oidor, vacante en la audiencia pretorial de la Habana por traslacion de D. Emilio Sandoval y Manescau á la de Puerto-Príncipe, vengo en nombrar al decano de esta audiencia D. Pedro José Pinazo, quien deberá ocupar el lugar que le corresponda por su primer nombramiento, segun está declarado en mi Real orden de 27 de Julio de 1841.

Dado en Zaragoza á 24 de Julio de 1845.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.

Para una plaza de oidor de la audiencia pretorial de la Habana de las creadas por mi Real decreto de 29 de Junio de este año y Real cédula de 5 del actual, vengo en nombrar á D. Francisco de la Escosura Hevia, juez de primera instancia de Valencia.

Dado en Zaragoza á 24 de Julio de 1845.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.

Para una plaza de oidor, vacante en la audiencia de Puerto-Príncipe por promocion de D. Pedro José Pinazo á la pretorial de la Habana, vengo en nombrar á Don Manuel María Posadillo, juez de primera instancia del Puerto de Santa María.

Dado en Zaragoza á 24 de Julio de 1845.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.

Para la plaza de fiscal, vacante en la audiencia de Puerto-Príncipe por promocion de D. Ignacio Gonzalez Olivares á igual plaza de la pretorial de la Habana, vengo en nombrar á D. José Medina y Rodriguez, juez de primera instancia de Aguadilla, en la isla de Puerto-Rico.

Dado en Zaragoza á 24 de Julio de 1845.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.

Para la plaza de oidor supernumerario de la audiencia de Puerto-Rico, vacante por no haberse presentado á servirla D. Gabriel Suarez del Villar, vengo en nombrar á D. Ramon Gonzalez Elipe, juez de primera instancia que ha sido y gefe político cesante.

Dado en Zaragoza á 24 de Julio de 1845.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.

Para la plaza de oidor de la audiencia de Manila, en las islas Filipinas, que resulta vacante por traslacion de D. Tomas Arteta á plaza de magistrado de la de Burgos, en la Peninsula, vengo en nombrar á D. Ignacio Maria Pinzon Fernandez de la Maza, que desempeña en la actualidad plaza de oidor supernumerario de la expresada audiencia de Manila.

Dado en Zaragoza á 24 de Julio de 1845.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.

Para la plaza de oidor, vacante en la audiencia de Manila por renuncia del electo D. Pedro Pascual Calabuig, vengo en nombrar á D. Antonio Chacon y Cebrian, fiscal del crimen de la misma audiencia.

Dado en Zaragoza á 24 de Julio de 1845.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.

Para la plaza de fiscal del crimen de la audiencia de Manila, vacante por haber sido electo oidor de la misma D. Antonio Chacon y Cebrian, vengo en nombrar á Don Francisco Javier de Burgos, abogado fiscal primero de la audiencia de Madrid y fiscal honorario de la de Canarias.

Dado en Zaragoza á 24 de Julio de 1845.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.

Para la plaza de alcalde mayor de Santiago de Cuba, creada por mi Real decreto de esta fecha, vengo en nombrar á D. Manuel Garcia de Tejada, actual juez de primera instancia de Mayagües, en la isla de Puerto-Rico.

Dado en Zaragoza á 24 de Julio de 1845.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.

Para la plaza de alcalde mayor de Trinidad, en la isla de Cuba, creada por mi Real decreto de esta fecha, vengo en nombrar á D. Joaquin Vigil de Quiñones, asesor que ha sido de la tenencia de gobierno de Puerto-Príncipe.

Dado en Zaragoza á 24 de Julio de 1845.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.

Para la plaza de alcalde mayor de Fernandina de Jagua, en la isla de Cuba, vacante por haber cumplido Don Manuel Robleda de la Huerta el plazo por que fue nombrado asesor teniente gobernador, vengo en nombrar á D. Vicente de la Torre Trasierra, asesor de gobierno que ha sido de Matanzas.

Dado en Zaragoza á 24 de Julio de 1845.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.

Igualmente S. M. por Reales decretos de la misma fecha se ha dignado nombrar:

Para la alcaldía mayor del partido de Mayagües, en la isla de Puerto-Rico, á D. Juan Ardanaz, que sirve igual destino en el de Caguas.

Para este á D. Luis Alarcon y Fernandez Trujillo, oficial auxiliar del ministerio de Gracia y Justicia.

Y para la alcaldía mayor del partido de Aguadilla, en la misma isla, á D. José Peligero de Lana.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 1º de Agosto.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, 98 5/8. Idem al contado, 98 7/8. España: Deuda activa, 26 7/8. Tres por 100, 57 7/8.

Se asegura como positivo que el Parlamento se prorogará el jueves ó viernes de la semana próxima. Al día siguiente saldrá de Londres la Reina. (Standard.)

El sábado, á petición de Mr. Beningsfield, inventor del cañon eléctrico, pasó una diputacion de la comision de artillería de Woolwich á Kingstreet-Westminster, para presenciar los experimentos hechos en una nueva pieza de artillería. Hemos hablado ya del aparato de Mr. Beningsfield, y hemos dicho que podía lanzar de 1000 á 1200 balas por minuto, siendo muy ciertos sus tiros. Añadiremos que la máquina, funcionando por espacio de 18 dias, lanzaría mas balas que dos regimientos haciendo un fuego granadeado, y que no gastaria mas de unas 10 libras esterlinas. La diputacion de la comision de artillería no ha publicado todavía su informe; pero las experiencias han tenido un perfecto éxito. (Times.)

FRANCIA.

Paris 2 de Agosto.

Fondos públicos. Cinco por 100, 121-90. Cuatro y medio id, 115-75. Cuatro por 100, 110. Tres id., 85-75. Acciones del Banco, 5220. España: Deuda activa, 56. Tres por 100, 58.

El Monitor belga del 31 de Julio publica los Reales decretos reconstituyendo el Gabinete: el Ministerio se compone de los individuos siguientes:

- Señores Van de Weyer, Ministro de lo Interior.
- Dechamps, de Negocios extranjeros.
- Malou, de Hacienda.
- D'Aethan, de la Justicia.
- D'Hoffschmidt, de Obras públicas.
- Dupon, de la Guerra.
- De Muelenaere, de Estado, sin cartera.
- D'Huart, de id. id.

De forma que de las siete dimisiones presentadas, las tres de los Sres. Nothomb, Goblet y Mercier han sido admitidas, no habiéndolo sido las cuatro de los Sres. Dechamps, D'Aethan, Dupon y de Muelenaere.

Cuatro nuevos individuos entran en el Consejo: tres como directores de un departamento ministerial; á saber, Van de Weyer, Malou y D'Hoffschmidt, y el cuarto, Mr. de Huart, sin cartera. (Presse.)

El Rey, por una decision adoptada en Consejo de Ministros, y á propuesta del de la Marina, de acuerdo con el de Hacienda, ha autorizado el destino inmediato para el servicio de la marina Real de 10 vapores de los 17 construidos en virtud de la ley de 16 de Julio de 1840 para el servicio de las líneas de correspondencias trasatlánticas no establecidas aun. Estos 10 buques son el *Albatros*, el *Caribe*, el *Labrador*, el *Motezuma*, el *Orinoco*, el *Panamá*, de fuerza de 450 caballos; el *Caiman*, el *Elan*, el *Pez espada* y el *Phoque*, de fuerza de 220 caballos.

Estos cuatro últimos estan ya dispuestos para el servicio á que se les destina, y los otros seis son de aquellos cuyos trabajos de instalacion fueron ordenados hace 18 meses por disposicion del Ministro de la Marina, á fin de estar dispuestos para hacer con igual facilidad, cuando llegase el caso, el servicio de paquehotes ó el de buques de guerra.

Por la disposicion que respecto de estos buques se acaba de tomar, se habrá de componer como sigue la division naval que debe estacionarse en las costas occidentales de Africa al mando

del contra-almirante Montagnies de La Roque, teniendo por jefe de estado mayor y capitán de pabellón al capitán de navío Bouet-Willauwez.

Estado de los 26 buques de vapor y de vela destinados á la vigilancia de las costas occidentales del Africa.

Buques de vapor.—De fuerza de 450 caballos, el *Caribe* con el pabellón del almirante; de 220 caballos, el *Caimán*, el *Elan*, el *Pez Espada* y el *Phoque*; de 160 id., el *Austral*, el *Euphrates* y el *Nerval*.

Buques de vela.—Corbeta de guerra de 50 cañones, la *Camila*; corbetas de 380 toneladas, la *Indiana* y la *Infatigable*; bergantín de 18 cañones, la *Abaja*; de 20 cañones, el *Granadero*; bergantines-avisos, el *Alicyon*, el *Bougainville*, el *Cometa*, la *Cigüeña*, la *Flecha*, el *Ligero*, el *Pabellón*, el *Ruisoñor* y la *Sorpresa*; goletas, la *Amaranto*, la *Final*, la *Golondrina* y el *Junquillo*. (Cor. de Uti.)

Un buque mercante que ha arribado á esta de la isla de Candia confirma la noticia de la revolución que ha estallado en dicha isla; pero dice que no son los griegos de la población, sino los turcos los que se han insurreccionado. Su intento era asesinar al bajá, á quien acusau de favorecer á los griegos. (Gac. univ. alemana.)

Escriben de Buenos-Aires con fecha 23 de Abril:

El almirante Lainé, después de haberse puesto de acuerdo con el nuevo encargado de Negocios de Francia Mr. de Mareuil sobre la necesidad de reconocer el bloqueo absoluto, ha pedido un plazo de 15 días y la facultad para todas las lanchas de los buques de guerra para ir á Montevideo cuando les acomodase; facultad que solo estaba acordada á los botes de los comandantes. Además, ha pedido que los buques mercantes que estaban en Montevideo pudiesen volver á Buenos-Aires, lo cual estaba ya implícitamente concedido según los términos y las fechas de la declaración del bloqueo. Dicese que Rosas no ha querido otorgar el nuevo plazo de los 15 días pedido.

Los de Montevideo han enviado uno de sus agentes á Rio-Janciro para comprar pólvora, y ya han recibido alguna cantidad por un buque que llegó uno de estos días, y aun aguardan mas por otros dos buques. (Cor. de Uti.)

NOTICIAS NACIONALES.

Gerona 3 de Agosto.

A las once de la mañana de hoy ha salido de esta ciudad el Excmo. Sr. capitán general en dirección á Figueras, según se cree. Hasta la hora de entrar en prensa este número no ha llegado noticia de haberse alterado en ningún punto la tranquilidad con motivo de la quinta efectuada ayer en toda la provincia. (Postillon.)

Barcelona 4 de Agosto.

El Excmo. Sr. capitán general fue el 2 del corriente á Santa Coloma de Farnés. A las ocho de la mañana entraba acompañado del señor comandante de armas, juez de primera instancia, alcalde y ayuntamiento de aquella población que habían salido á recibirle.

El juez de primera instancia enteró en breves palabras del celo que todas las autoridades locales habían desplegado en las circunstancias que hemos atravesado, y S. E. quedó al parecer satisfecho de tal comportamiento. A las tres de la tarde se restituyó á Gerona. (Fomento.)

Al fin se ha terminado la cuestión del local de capuchinos. Unido el ayuntamiento con el número de mayores contribuyentes que prescribe la ley vigente, después de un razonado debate se resolvió que se procediese á la venta de los solares de aquel local. (Id.)

Bilbao 5 de Agosto.

Esta capital se está aprestando para recibir en su seno á la Reina que hoy se sienta en el trono español que otro tiempo ocu-

pó la conquistadora de dos mundos. Atiéndese con mano pródiga á hermosear los edificios, fuentes, calles y plazas, así como á la reparación de cuanto tiende al buen aspecto y ornato público. La diputación general y el ayuntamiento dan pruebas positivas de la mas laudable solicitud. Nómbrase una comisión, compuesta de 12 individuos de la clase distinguida de la población, para que proponga á las autoridades la clase de festejos con que ha de celebrarse este fausto suceso; acuerdo oportuno que honra ciertamente á dichas autoridades que cometen en esta parte su cuidado al celo y los intereses que administran al juicio de personas no menos previsoras é inteligentes. Están acordados, por lo que ahora se sabe, varios arcos de triunfo que serán colocados en diferentes posiciones de la provincia y de esta villa, iluminaciones, bailes públicos, cuatro corridas de toros de las mejores ganaderías, para lo cual se está levantando la plaza frente á las casas consistoriales, corridas de patos en la ría por medio de ligeros barcos conducidos de diestros y engalanados remeros, en las que se presentarán á la lid cuantos quieran ganar los premios, y se iluminará el hermoso paseo del Arenal, formando en él un brillante camino cubierto y con vistosos adornos que conducirá á SS. MM. y A. á su régio aposento. Un regidor del ayuntamiento está encargado de pasar al vecino reino de Francia para traer un costoso aparato de fuegos artificiales y una magnífica carretela que SS. MM. y A. se dignarán ocupar á su entrada, de la cual tirarán cuatro briosos caballos, lujosamente enjaezados. Festivas danzas del país precederán á la carretela, bailando en rápido compás al son del electrizante zorrieco. En una palabra, nada se omitirá que pueda significar el tierno regocijo de estos naturales si S. M. tiene á bien dispensarles el alto honor de pisar el ilustre suelo vizcaíno.

Una comisión de la diputación, compuesta de un diputado y del secretario de la misma, pasó á Pamplona á suplicarlo así á S. M. en nombre de sus representados, y al mismo tiempo á darle el parabien y á tributarla el mas rendido homenaje de su amor y respeto. S. M. se dignó recibirla con inequívocas demostraciones de su Real agrado, y aquella se encuentra ya de regreso en esta capital, y según parece, no con todas las seguridades de que S. M. pisará este leal territorio, atendido el tiempo de que puede disponer si antes del 24 ha de hallarse en Pamplona para recibir en aquella ciudad á S. A. el Príncipe francés duque de Nemours y á su augusta esposa. Por esta razón la duda se ha introducido en los ánimos, no solo de si vendrá S. M., sino si en el caso de afirmativa lo verificará antes ó después de pasar á Pamplona. Sin embargo de eso, los trabajos preparativos no sufren paralización alguna. (Heraldo.)

Hernani 6 de Agosto.

Creo que los lectores del *Heraldo* leerán con gusto los adjuntos detalles de la romería que SS. MM. hicieron antes de ayer.

Parece que cuando llegaron al punto de la Herrera les vino en gana á las augustas viajeras el andar á pie; y sintiéndose con fuerzas para hacerlo, emprendieron con ánimo alegre á subir la escabrosa cuesta del pueblecillo de Alzá. Llegaron á la plaza algo cansadas, pero contentísimas de su correría, y acompañadas tan solo de la teniente de aya y camarera mayor. Al llegar á la plaza (era día de fiesta) se encontraron con que el pueblo estaba reunido y bailando alegremente al son del tamboril, lo que no dejó de chocar mucho á SS. MM. El cura párroco estaba sentado sobre un carro, y hablaba con el regidor del pueblo y varios otros vecinos, que no parecía sino que de intento se había colocado allí para presidir la fiesta. SS. MM. se acercaron á ellos, y empezaron la graciosa plática siguiente:

Un vecino.—¿Vds. vendrán de San Sebastian?
Reina.—Sí.
V.—¿Serán Vds. militares?
R.—No somos militares.
V.—Pero bien, ¿siempre serán Vds. castellanas?
R.—Sí, somos de Madrid.
V.—¿Se divierten Vds. en este pais?
R.—Mucho, es muy alegre.
V.—¿Quieren Vds. sentarse?
R.—No, que queremos andar.
V.—Aquí hay malos caminos, señoras, y se habrán Vds. cansado....
R.—No importa. ¿Sabes quiénes somos?
V.—Yo no; pero presumo que serán Vds. algunas generales ó ú otras señoras así.
R.—Pues no, somos las Reinas.

Lo mismo fue oír esto, que tanto el cura como los demas vecinos que estaban á su lado se hincaron respetuosamente de rodillas, y por esta demostración conoció el pueblo que efecti-

vamente eran SS. MM. las que estaban en la plaza. D. repente se suspendió el baile, y empezó un clamoreo general: ¡*Erreguina, Erreguina!* (¡la Reina, la Reina!), y por largo espacio de tiempo no resonó en los aires sino esta voz encantadora.

SS. MM. suplicaron al pueblo que continuase en su diversión; pero imposible: el pueblo quiso mejor disfrutar de la Real presencia que no bailar, y así todos las acompañaron hasta subir á un punto culminante, desde donde disfrutaron de la hermosa perspectiva que presentaba el campo, y sobre todo la bahía de Pasajes.

A la vuelta se encontraron con otra escena mas sorprendente aun. Todas las mugeres de la calle y caseríos inmediatos con la noticia de que las Reinas estaban en el pueblo salieron cada cual con lo mejor que tenía en su casa. Esta la ofrecía leche, aquella queso, la otra fruta, otras las llevaban agua y azucarillos, cual sacaba sidra, cual chacolí, y en fin, cada una sacó lo mejor que tuvo; y al presenciar tan hermoso espectáculo, lo que mas admiraron las Reinas fue la espontaneidad. En una palabra, SS. MM. han visto en Alzá, y en sola una hora, toda la Guipúzcoa, porque toda la Guipúzcoa, si se empeñan en recorrerla de incognito, les hará el mismo agasajo al descubrirlas. (Idem.)

MADRID 10 DE AGOSTO.

El *Heraldo* de ayer, hablando de las operaciones del Sr. Ministro de Hacienda, afirma haberse apelado por este último á préstamos que calla para suplir la falta de recursos. La asercion del mencionado periódico es absolutamente falsa.

En el *Echo Tournaisien* de 23 de Julio se lee el artículo siguiente:

Continúa ahora mas que nunca dirigiéndose el interes de la política sobre la situación de la España. Los actos recientemente publicados en Bourges en nombre de D. Carlos y de su hijo primogénito, dirigidos á transmitir al último los derechos que su padre pretende tener á la corona, han ocupado bastante la prensa, limitándose sin embargo á examinar estos actos bajo el punto de vista de la intencion que encubren, que no es otra que la de un proyecto de la alianza matrimonial entre la Reina Isabel y el joven conde de Montemolin. No nos detenremos en demostrar de cuán difícil ejecución y no menos altamente impolitico es semejante proyecto de alianza, no solamente porque la ley constitucional de España le declara imposible, sino porque el sentimiento unánime de la nación le rechaza. Examinaremos los actos en cuestion bajo un aspecto diferente, y trataremos particularmente de probar que D. Carlos no ha podido desprenderse de unos derechos que jamas ha poseído. De consiguiente todo cuanto digamos respecto á la sucesion al trono de España ha sido dicho y repetido antes de ahora, y mas particularmente en un escrito publicado en Paris en 1859, que llamé extraordinariamente la atención. De este escrito pues es del que tomamos parte de los hechos que vamos á exponer, y cuya reproducción en los momentos actuales nos parece oportuna para ilustrar la conciencia de nuestros lectores sobre esta cuestión de herencia.

Es incontestable que en todos tiempos la ley de sucesion al trono de España ha llamado á él á las hembras en defecto de hijos varones del Rey reinante, y el primer ejemplo, según lo de otros muchos, se remonta al año de 759, en el que vemos ascendido al trono á Alfonso I, por sobrenombre el Católico, en virtud del derecho de su esposa Ermesinda, hija de Pelayo; no citaremos otros muchos hechos; pero no podemos dejar de hacer mención de uno y de preguntar: ¿en virtud de qué derecho Carlos V subió al trono de España? ¿No fue en virtud de los derechos transmitidos por la Reina Isabel á su hija Juana la Loca, casada con el archiduque Felipe de Austria? Y cuando con Carlos II se extinguió la dinastía austriaca, ¿no fue en los derechos de una muger, la Infanta María Teresa, esposa de Luis XIV, en los que este Monarca se apoyó para colocar la corona de España en las sienes de su nieto?

Se nos dirá que Felipe V alteró el orden de sucesion al trono en 1715, reemplazándolo por la ley sálica, ley enteramente francesa, en la cual se apoya D. Carlos, al paso que Isabel II reina en virtud de los usos y las leyes nacionales establecidas hace mas de siete siglos.

Pero ¿tuvo Felipe V el derecho de hacer lo que no habia osado emprender ninguno de sus antecesores, y por lo tanto, *motu proprio*, sin consultar á las Cortes generales, derogar la ley fun-

FOLLETTIN.

UNA HISTORIA INVEROSIMIL.

(Continuacion.)

—Entrad, señor, entrad, dijo Angélica abriendo ella misma la puerta, entrad, y no agreguéis el sarcasmo y la irrisión á vuestro infame proceder. Por cierto que siento bien pida permiso para hablarle un hombre que no ha contado con el de nadie para introducirse en la casa de mi padre como un saltador de caminos y arrancarme con violencia de su casa. Entrad, señor, para que oigais las expresiones del justo resentimiento y del profundo desprecio que vuestras acciones me inspiran.

—Señorita, contestó con humildad Octavio al entrar, permitidme trate de justificar un proceder á que solo un amor ardiente ha podido conducirme, y no os admire el respeto que jamas dejaré de tributaros en todas las ocasiones en que el exceso de este mismo amor no me exponga á perderos. Vuestro padre no me ocultó la repugnancia que habíais mostrado á la union, á que yo creí deber aspirar: os dió el plazo de tres meses; pero al mismo tiempo me dijo que pasado, no estaba distante de concederos otro. A pesar de su resolución irrevocable, á pesar de su palabra empeñada, y que ha ratificado con horribles juramentos, asegurándome que primero moriríais para mí que ser de otro si le era preciso faltar á su compromiso; y á pesar de sus reiteradas seguridades, mi razon se ha extraviado á la sola idea de perderos ó de que se aplace indefinidamente una felicidad que por conseguirla sacrificaría gustoso mi vida; y no siendo dueño de mis acciones, he querido obligar á vuestro padre y á vos á acelerar mi dicha. ¿Y lo creis, adorada Angélica? Esta mañana me hallaba un tanto embarazado y casi arrepetido de mi audacia; pero al veros tan hermosa y seductora,

no obstante lo irritada que os mostrais contra mí, me es imposible experimentar el menor sentimiento, y confieso que volvería á hacer lo mismo cien veces.

—Os he escuchado con paciencia, y os pido la misma atención para que oigais mi respuesta, replicó Angélica. El medio que habeis elegido para conseguir vuestro fin es justamente el mas á propósito para que no le consigais. No, jamas perdonaré tamaño atentado contra mi libertad; jamas seré esposa de un hombre que ha tratado de obtener mi mano por otros medios que los de conquistar mi voluntad. Después de ese lenguaje hipócrita, ningún derecho os asiste para retenerme aquí prisionera. Exijo pues que se abran las puertas de esta casa sin demora, y nos pongais en libertad á mi tia, á mí y á nuestra criada.

—¿Ay, señorita! contestó tristemente Octavio, me pedis precisamente lo único que os debo rehusar.

—¿Y cuáles son vuestros intentos?
—Reteneros en mi poder hasta que mejor reflexionad os mostréis resignada á aceptar la dicha que yo trataré por todos medios de proporcionaros, y consentais al fin en ser mi esposa.
—¿Y no pensais mas que eso?
—Cesad, señorita, por Dios de hablarme con ese tono irónico, que nada influirá en mí para que me separe del respeto que os debo, ni me obligará á cambiar mi resolución inmutable. No saldréis de esta casa sino con el título de baronesa de Hervilly.

—Para ello serian precisas dos cosas; la primera que yo consentiese en daros mi mano, y la segunda que en efecto tuvieseis derecho para llevar un título que tan generosamente me ofrecéis.

—Por el Dios del cielo, replicó Octavio enfurecido, os ruego busqueis un hombre que por complaceros se atreva á prodigarme el insulto que acaban de pronunciar vuestros labios.

—No os incomodeis tanto, señor, pues sabido es que no se

corre ningún riesgo en mostrarse arrogante con las damas. Pero cortemos una conversacion enojosa é inútil. Os lo repito: quiero que nos abrais en este mismo instante las puertas de esta prision.

—Y eso cabalmente es en lo que no puedo obederos. Pero si vuestra tia y Teodorina no desean continuar participando de vuestra cautividad, si consentís en su partida....

—¡Ah! no, no, exclamó Angélica arrojándose sobresaltada en brazos de Eudoxia. Mi bondadosa tia no me abandonará, ¿no es verdad?... Pero podemos pasar sin la camarera; y si consentís en volverla á la libertad....

—Vuestras órdenes serán fielmente cumplidas; pero debo exigir de ella el juramento de no descubrir á Mr. de Riessain el paraje en donde confío consentiréis al fin en hacerme dichosa.

—Basta, señor, replicó Angélica con dignidad; aguardaremos hasta que mi padre y la justicia logren descubrir vuestra criminal guarida.

—Muy bien, señorita; y cuando esto suceda, lo que dudo mucho, vista la distancia y las dificultades que se presentan, vuestro padre os juzgará demasidamente comprometida por vuestra mansion de un año ó dos en mi castillo, y vendrá á suplicaros os otorgue mi mano y mi nombre.

—Basta, señor, basta: solo me resta deciros pocas palabras. Cuanto mas se prolonga mi cautiverio, tanto mas se acrecienta mi odio contra vos, y hace mas imposible el logro de vuestros deseos. Solo á mi pesar os veré hasta que llegue el día, mas cercano de lo que os imaginais, de mi libertad. Hios pacs.

Y con un gesto imponente y casi teatral despidió á Octavio, que salió del aposento saludándola con respeto.

—Sobrina, dijo la tia Eudoxia, has ido mas allá de lo que debieras: muy bien se puede herir el corazon de un hombre sin que por esto deje de amar mas, porque como dicen: *Bona ama el que es bien castigado*. Pero tú has herido su vanidad po-

damental que *él mismo había jurado observar bien y fielmente á su advenimiento al trono?*

Y he aquí en lo que se apoyan las pretensiones de D. Carlos y su supuesta legitimidad, como si por otra parte el acto de 1713 no hubiese sido legalmente abolido por las Cortes de 1789.

Pues bien, en la disposición auténtica de la ley de 1789, sancionada en legal y debida forma por Carlos IV, y solemnemente promulgada en las Cortes del mismo año y en las antiguas leyes y costumbres, es en lo que Fernando VII apoyó su pragmática-sancion de 29 de Marzo de 1830 para abolir el *auto acordado* de 1713; y nótese que este acto tiene de anterioridad seis meses al nacimiento de Isabel II.

Sabemos bien que contra la pragmática de 1830 se alega un decreto de Fernando VII aboliendo dicha pragmática; pero públicos y notorios son los medios de coacción moral con que fue arrancado este decreto durante su agonía en 1832; y un documento en que se denuncia al mundo entero semejante coacción, ejercida en la persona del Monarca, es su declaración de 31 de Diciembre de 1852, cuya lectura, presente S. M., se hizo con tola pompa ante todas las notabilidades del reino, y que el Infante D. Carlos, que se hallaba en Madrid, haya protestado hasta ahora contra su contenido. Despues fue reconocida la Hija de Fernando VII como heredera del trono, y en esta cualidad recibió el juramento, fe y pleito-homenaje de los Diputados de la nacion reunidos en Cortes el 22 de Junio de 1835. Todo el cuerpo diplomático asistió á esta ceremonia, menos el enviado de Nápoles, que protestó en nombre de su corte; y entonces, así como en 1830, no se hizo ninguna otra reclamación, ni aun por la Francia.

Creemos no poder resumir de un modo mejor esta importante cuestion, tan poco estudiada y tan poco comprendida fuera de España, que copiando á continuación íntegramente el párrafo que sigue del escrito de que dejamos hecho mérito.

«Para servirnos del dilema sentado por los ilustres prelados en su declaración de 7 de Octubre de 1789 (1) diremos:

¿Se invoca el *auto acordado* de 1713? ¿Se quiere que tenga fuerza de ley? Mejor dicho: ¿Se quiere la omnipotencia soberana, derogando sus leyes mas antiguas y la costumbre inmemorial? Pues bien, nosotros concedemos por un momento esa enormidad. Pero aun entonces tampoco podrá negárenos á nosotros el derecho á la continuidad inalterable de esta misma omnipotencia, so pena de incurrir en una contradicción y una mala fe manifiestas. Siendo los derechos de Carlos IV en 1789 y los de Fernando VII en 1830 los mismos que los de Felipe V en 1713, los mismos deben ser los efectos. Aquellos dos Reyes pudieron hacer lo que hizo su abuelo y bajo el mismo título, aunque con la diferencia de que Carlos IV y su hijo Fernando VII procedieron legalmente y con la mayor solemnidad, hallándose de acuerdo con la nacion reunida en Cortes, y cumplieron con el espíritu y la letra de las leyes, así como con el uso inmemorial, al paso que Felipe V las violó en el fondo y en la forma.

Si por el contrario, se quiere tachar de arbitrarios los actos de 1789 y de 1830 y declararlos nulos, convendremos en ello por un momento; pero entonces la misma acusación de arbitrariedad, la misma nulidad recaerán, y con mucha mayor razon, sobre el acto de 1713; y reduciendo ambos actos á la nada, volvemos á encontrarnos frente á frente de la ley antigua, la única verdadera, la única consagrada por una existencia de ocho siglos, la única que sea permitido invocar por ser la que llama al trono de los Reyes católicos como Reina y legítima Soberana de las Españas á Isabel II, hija de Fernando VII.

A pesar de esta demostración, bastante por sí sola para convencer á las personas mas prevenidas, la España, por una fatalidad incomprensible, ha estado reducida á ver desconocido por mucho tiempo por una parte de los Gabinetes de Europa el buen derecho de su joven Reina. Creemos que semejante estado de cosas no podrá prolongarse. La cuestion decidida ya en favor de Isabel II en los campos de batalla, y por el asentimiento casi unánime de la nacion, no puede ofrecer la menor duda, mirada bajo el aspecto legal, si se examina con calma, con imparcialidad y con las luces que suministra la historia. Pero otras razones todavía mas poderosas deberían hoy empuñar á los Gabinetes del Norte á poner un término al divorcio político que los tiene separados de la España. Preciso es convenir en que el estado actual de la Península no se parece en nada al que presentaba cuando el poder se hallaba en manos de Espartero.

El orden ha reemplazado á la anarquía; se ha establecido una administración regular y basada en buenos principios; la

(1) Habiendo manifestado el Rey Carlos IV deseos de oír sobre esta grave cuestion el parecer de la asamblea de arzobispos y obispos presentes al reconocimiento del Príncipe de Asturias por las Cortes, los prelados presentaron á S. M. la memorable declaración de que aquí se habla.

Constitucion ha sufrido ciertas modificaciones, que sin usurpar en lo mas mínimo las libertades públicas, han robustecido, cual convenia, el elemento monárquico; se han decretado y puesto en ejecución nuevas leyes con el fin de hacer una distribución mas equitativa de las contribuciones, asegurar el cobro de las rentas del Estado, establecer el orden en la Hacienda, y poner por este medio á la España en estado de cumplir con todas las obligaciones y compromisos que gravitan sobre ella. En una palabra, el Gobierno español, por medio de una política prudente y reparadora, pero firme y enérgica, ha prestado ya á la España los mas señalados servicios; y si algunos mal contentos se esfuerzan todavía para excitar nuevos disturbios, la acción vigorosa de la autoridad, sostenida por la gran mayoría de la nacion, castiga en breve á los agitadores, como acabamos de verlo en Cataluña. Lo repetimos: no puede darse un momento mas propicio para que se decidan las Potencias del Norte á renovar sus antiguas relaciones con la España, cuyos inmensos recursos, todavía no explotados las ricas producciones territoriales y las de toda especie de que abundan sus colonias, pueden y deben proporcionar todos los elementos posibles á un comercio activo, extenso y recíprocamente ventajoso á ella misma y á las otras Potencias; á la industriosa Alemania en particular, para quien la España y sus posesiones llegarían á ser en breve magníficos mercados.

Segun nos avisa nuestro corresponsal en Bayona, habian sido presos en la frontera y conducidos á Besanzon por la gendarmeria de brigada en brigada los siguientes refugiados *centralistas* que se habian fugado del depósito de Alby.

Félix Basells, abogado.

Pedro Lopez, teniente.

Ramon Massaguer, sobrino de Ametller.

Juan Rosales.

El mismo corresponsal nos avisa el arresto del cabecilla carlista Larrumbe, único que se hallaba en la frontera reclutando gente para entrar en España.

Concluye la biografía de Antonio de Leiva.

A los 18 años de edad pasó pues á Italia, alistándose como soldado en las banderas que iban á reforzar el ejército del Gran Capitan, en sazón que subia al trono de Francia Luis XII, tan enconado antagonista del Rey Fernando, como lo fue despues Francisco I de Carlos V. Su extremado valor y su espíritu aventurero le conquistaron muy en breve la estimación de sus gefes, escogiéndole siempre para las mas arriesgadas empresas. Gonzalo de Córdoba, que sabia apreciar y recompensar la bravura de sus guerreros, tuvo multitud de ocasiones en que admirar la de Antonio de Leiva; y el hijo del zapatero alcanzó la honra de ver premiadas sus proezas por el capitan mas famoso de su siglo, cuya gloria debia heredar en el suelo de Italia. Pasó Leiva por todos los grados de la milicia hasta ponerse al frente de una capitania de infantes, cuyo empleo desempeñaba ya en 1512 cuando ocurrió la batalla de Ravena, en cuya desafortunada contienda hizo prodigios de valor, evitando que cayera en poder de los enemigos gran número de prisioneros, y teniendo la gloria de no perder un solo soldado en aquella difícil y peligrosa retirada.

Estos hechos, en que daba claras muestras de inteligencia y de pericia, no pudieron menos de adquirirle mucha reputación en el ejército, reputación que crecía á cada paso con nuevos laureles. Las guerras que estallaron al poco tiempo de ceñir D. Carlos de Austria la corona del imperio, y que debían comover á toda Europa, fueron ancho campo en donde pudo desplegar Antonio de Leiva las alas de su genio militar, logrando colocarse al lado del Gran Capitan y mostrarse digno del Monarca castellano que empuñaba el cetro de dos mundos. A la cabeza ya de considerables fuerzas, marchó en 1523 sobre Milan, que se veía asediada por el almirante Boniviv; y haciéndole levantar el cerco, lo arrojó en pocos dias de todo el Milanesado, cayendo despues sobre Valencia del Pó, que habia tomado por sorpresa el denodado Galeas, y apoderándose de ella al momento. Los proyectos de invasion que pusieron por obra el marques de Pescara y el duque de Borbon, entrando en Francia por la Provenza, si bien no parecieron merecer entonces la aprobación del soldado navarro, le presentaron nuevas ocasiones en que hacer prueba de su grande ánimo y de sus conocimientos militares. La nueva campaña del año siguiente de 1524, en que, haciendo Francisco I un colosal esfuerzo, entró en Italia con un ejército poderoso, fue últimamente para Antonio de Leiva la mas propicia oca-

sion de aparecer á la faz del mundo tan hábil general como esclarecido soldado. Despues de algunos encuentros, en que ya llevaban lo mejor del campo los franceses, ya triunfaban los imperiales, se retiró Antonio de Leiva á Pavia, ciudad desolada por la peste que habia plagado á Italia; y resuelto á defenderla hasta el último extremo, trató de reparar sus murallas y fortalezas. Pero apenas habia tenido tiempo para hacer los mas indispensables aprestos, cuando el 28 de Octubre apareció delante de la ciudad el ejército francés, alojándose el Rey Francisco en la Cartuja, que no distaba mucho de sus muros. Estableciéndose al momento las trincheras, apoderándose de los arrabales inmediatos y poniendo fuego á los molinos, esperaron por este medio que se verían los sitiados en la precision de rendirse muy en breve. Pero ningun resultado produjeron estas tentativas: Antonio de Leiva dispuso que se hicieran tahonas de madera en la universidad y en las iglesias, y el pueblo de la antigua Ticino no experimentó por entonces ninguna falta ni carestía. Apurados entretanto los franceses de una torre cercana al Pó, estrechaban de dia en dia el cerco, dando ocasion á continuas refriegas, hasta que el 16 de Noviembre se dispusieron para un asalto general, confiando en que seria vana toda resistencia.

Terrible fue la lucha sostenida por una y otra parte con un valor que rayaba en temeridad: los soldados de Francisco I tenían su Rey á la cabeza y peleaban por el honor y por la gloria: los soldados españoles y alemanes, que estaban acostumbrados á vencer, peleaban por su honra y por sus vidas. Al cabo los confiadlos franceses se vieron obligados á retirarse á su campamento, no sin intentar dos dias despues otro asalto, que fue tanto mas sangriento, cuanto era mayor el peligro de los sitiados. Veíase ya por tierra la mayor parte de los muros, y el combate era por esta causa mucho mas peligroso y arriesgado. Los españoles dejaron henchidos los fosos de cadáveres enemigos, que arrastraron las aguas del Pó, y los franceses escarmentados con tantas pérdidas se retiraron á los reales, que hubieron de fortificar temerosos de alguna salida por parte de los soldados de Leiva. Este experimentado caudillo, que siempre se ostentaba en mitad del combate para animar á sus guerreros con su ejemplo y con sus palabras, dió aviso del éxito de los asaltos referidos al virey de Nápoles; y mientras dejaba á sus vencedoras huestes entregarse al descanso, reparó todas las brechas, levantando muros de madera, y previniendo finalmente todas las necesidades.

Pasaron algunos dias sin que ocurriese cosa alguna notable, si bien iba haciéndose ya sensible en la ciudad la falta de viveres, y mas que todo la carencia de dinero. Los alemanes, á quienes acosaba mas de cerca la necesidad, se dirigieron en tamaño conflicto á Antonio de Leiva, pidiéndole sus soldadas para vestirse y comer, palabras de que usaron los que se le presentaron con esta demanda. Grande fue el apuro de Leiva, que reconociendo por una parte la justicia de semejante reclamación, no podia por otra socorrer como deseaba á sus menesterosos y valientes soldados. Pero el ingenio que habia desplegado en otras ocasiones no le abandonó afortunadamente en esta: dió una orden para que los mercaderes de paños vistiesen á los soldados, y dispuso el reparto de una contribucion en la ciudad para atender á su paga. Produjo la primera providencia el efecto apetecido, y no sucedió desgraciadamente otro tanto con la segunda: las cantidades recaudadas apenas alcanzaban á llenar las mas urgentes atenciones. Antonio de Leiva acudió entonces al último recurso, dando la prueba mas solemne de su grandeza de alma y de su desprendimiento: mandó fundir su bajilla, y satisfizo cumplidamente á los soldados. El hambre crecía sin embargo, viéndose reducidos los sitiados á comer carne de caballos y de asnos, y á derribar las casas que habia dejado la peste deshabitadas para mitigar el rigor de la estación y preparar las viandas.

En tal extremo quiso el Rey de Francia ver si podia rendir por la astucia al capitan, á quien no habian intimidado las amenazas: envió á Leiva un religioso, que habia sido su confesor por mucho tiempo, para prometerle grandes rentas y honores si entregaba la ciudad; pero el valeroso caudillo, que tenia mas cuenta con su honra que con sus riquezas, respondió á semejante propuesta: «Padre, si no supiera que vuestra merced es un hombre de bien y un cristiano religioso, le mandaría ahorcar con esa linda embajada. Salga vuestra merced de Pavia al punto, y no vuelva á poner mientes en esto, diciendo de camino al Rey que le ha enviado aqui que Pavia está por el Emperador: que si la quiere, es necesario que la gane con el hierro y la sangre de sus soldados.» Para atender á las nuevas é imperiosas necesidades que traía tan largo asedio recurrió al fin Leiva á los cañonigos; y las presas y ornamentos de la catedral se trocaron muy en breve en dinero, socorro harto insignificante cuando no habia en que emplearlo absolutamente. Los continuos asaltos y escaramuzas tenían trabajados enteramente á los soldados, á quienes fatigaba el hambre; pero á pesar de todos los auxilios que recibia diariamente Francisco I, llevaban siempre lo peor sus

niendo en duda sus derechos, en verdad no muy claros, al título de baron. En aquel instante he visto brillar en sus ojos todo el fuego del odio: nunca una heroína perseguida se ha mostrado tan digna como tú en esta entrevista; pero has estado poco prudente, y no has tenido en cuenta que estamos á la discreción de nuestro enemigo. Culpable de una violencia, solo la esperanza puede contenerle en su carrera: si le desesperas... no trato de alarmarte presentando á tu imaginación el espantoso cuadro de los excesos á que puede dejarse llevar un hombre tan apasionado. Si cree haberte ofendido sin esperanza de perdón, ningún remordimiento le causará agravar la ofensa en beneficio de su pasión: ni parece que debes entretenerle; y si he guardado silencio, ha sido por dos razones. La primera porque no podia mostrarme menos severa que tú, y la segunda porque tú todo lo has hablado sin dar lugar á que yo pudiera introducir una sola palabra en vuestra conversación.

—¿Acaso podéis imaginar que yo autorice, ni aun con la mas leve demostración, una esperanza que me ofenda?...

El autor podría prolongar mucho mas el presente diálogo, porque en realidad hasta pasada una hora de los sucesos que acabamos de referir no vino Teodorina á interrumpirle.

—Escucha, Teodorina, dijo Angélica: vas á separarte de nosotras: he conseguido que se te vuelva á la libertad; pero tratan de exigirte el juramento de no revelar el infame secreto de Mr. de Hervilly y de ocultar á mi padre el paraje en que nos tiene encerradas. Semejante juramento, arrancado por el temor y la violencia, no obliga en manera alguna: al contrario, es una ofensa contra Dios el cumplirle y hacerse por un vano escrúpulo cómplice de acción tan mala. Tan luego como veas á mi padre...

—¡Ay señorita! eso es lo que no tardaré en hacer, y bien pueden obligarme á que haga 20 juramentos, que el mismo caso haré de ellos que de una cinta ajada y descolorida; mas ya se me

ha advertido de mi partida y de la precaucion que va á adoptarse conmigo, la cual me imposibilitará de dar ninguna noticia á Mr. de Riessain: se me ha dicho que me sacarán de aqui por la noche: ademas, que llevaré los ojos vendados para salir del castillo. Al saber esto he rehusado en términos positivos separarme de vuestro lado, y se me ha contestado que quedaba á mi elección, con tal sin embargo que vos viniérais en ello. Juré que arrancaría la venda de mis ojos, y que ademas tenia mil medios para reconocer dónde estaba y de hacer se castigase á los raptos, lo cual me habria guardado muy bien de decir á ser esto cierto.

Angélica se desconsoló al ver desvanecidas las esperanzas que habia concebido con la partida de Teodorina.

A la hora de la comida, Octavio envió á preguntar si las señoras gustarian pasar al comedor, y en este caso si se le concedería el honor de que les acompañase en la mesa. Angélica contestó que estando prisioneras no podían dar otras órdenes que las de que les abriesen las puertas del castillo, y por último, que en tanto no se les obligase á obrar de otra manera, preferían comer en su estancia.

Eudoxia se quejó de que su sobrina respondiera siempre en nombre de las dos sin que antes la pidiese su parecer, añadiendo que si ella se encontrase en situación semejante, se habria mostrado con Hervilly un poco mas afable, haciéndole concebir vagas esperanzas, con lo que acaso conseguirian su libertad; y que dado caso de que en su corazón endurecido no hiciesen impresión las fuertes razones que tenia que decirle, al fin siempre gozarian de alguna mas libertad, de la que podrían aprovecharse para verse enteramente libres. Ademas, que tampoco encontraba una razon para que uno mismo agravase su situación. Hallábanse cautivas en poder de un hombre atrevido y enamorado; pero ¿por qué agregar á este disgusto el de no ver ningún rostro humano, ni de conversar con alma viviente? Se so-

breleva con resignación la desgracia; pero el fastidio es diferente. Por otra parte era preciso considerar, que en tanto que permaneciesen encerradas en su estancia, hablando solo con Teodorina, no habia el menor rayo de esperanza de un cambio en su situación, al paso que haciéndose mas tratables, acaso algun criado, lastimado de su posición, ó seducido por las grandes promesas que le hicieran en nombre de Mr. de Riessain, se decidiera á facilitarles la evasión. Floresca, decía Eudoxia, no habria salido del subterráneo sin la asistencia del buen Antonio; ¿en dónde encontraría ella un Antonio? En sus paseos por el jardín á la luz de la luna.

—Por el Dios Todopoderoso os ruego, tía mia, que no me hableis de paseos en noche de luna.

—Niña mia, lo que nos acontece no es mas que un tiempo de pruebas, y confío en que todo concluirá bien: es preciso que en la juventud nos sucedan estas cosas, y que el corazón tenga su historia. Si quieres evitar unos sucesos, á los cuales debías prepararte tu hermosura y la exquisita delicadeza de tu corazón, nada te impedia concluir tu novela en el capítulo primero desposándote tranquilamente con el hombre que tu padre te destinaba, y despues *serias feliz y tendrías muchos hijos*. Esto todavía depende de tí: renuncia al deseo de que sea tu corazón el que haya de elegir esposo, y consiente en aceptar aqui la mano de Mr. Hervilly, que al fin no es mal parecido.

—¡Nunca!

—Entonces, sobrina mia, no te quejes tanto de lo que nos pasa, puesto que de tí depende que las cosas vayan de otro modo, y no hables mal de la claridad de la luna. Mira á través de los hierros de nuestra prision los suaves rayos de luz que esperece, y las dulces ilusiones que infunde.

Los armoniosos ecos de una guitarra que á este tiempo sonaron debajo de una ventana interrumpieron las observaciones de Eudoxia. (Se continuará.)

tropas, haciendo los españoles horribles carnicerías en cuantos se acercaban á las murallas.

Esta heroica resistencia, que solo puede concebirse al saber el nombre del capitán á cuyo cargo estaba el gobierno y defensa de la ciudad, no pudo menos de producir los mas favorables resultados. Cuatro meses habia durado el asedio, cuando el 24 de Febrero avistaron desde lo alto de las murallas los pendones imperiales que se aproximaban al campamento frances en orden de batalla. Al contemplar Antonio de Leiva las enseñas de Pescara y de Borbon, vuelto á sus valientes, exclamó: «Ahora es cuando tenemos menester de corazón, puesto que la victoria se nos entra por las puertas. Donde quiera que os lleve, sabed que os acompaña el honor de vuestro capitán.» Comenzóse al fin la batalla, que se generalizó en breves instantes, empujándose una lucha cruel, en que solo trataba cada cual de herir á su adversario. «Jamás, dice el mencionado Robertson, se vieron dos ejércitos que combatieran con mas furor; jamás se sintieron por ambas partes mas vivamente las consecuencias de la victoria ó de la derrota; jamás se hallaron los combatientes mas animados por la emulacion, por la antipatia nacional, por el resentimiento mútuo y por todas las pasiones que pueden llevar el valor hasta su mas alto punto.» Antonio de Leiva, que desde las almenas de Pavia contemplaba tan encarnizada contienda como contempla el águila la presa sobre que se apresta á caer, encontró el momento que deseaba al ver que las tropas suizas volvian apresuradamente la espalda, no pudiendo resistir el ímpetu de nuestra infantería. Con la rapidez del rayo salió de la ciudad con un puñado de valientes, y cayó sobre la retaguardia de los franceses con tanta furia que la desbarató enteramente, poniéndola en vergonzosa fuga. Este movimiento, combinado casualmente con la carga que dió Pescara al frente de la caballería alemana á la francesa, decidieron la batalla á favor de las águilas imperiales. Derrotado por todas partes, por todas partes perseguido el ejército frances, apenas pudieron salvarse algunas tristes reliquias, quedando el mismo Rey de Francia en poder de nuestros soldados. La batalla de Pavia, acaecida en 24 de Febrero de 1525, día del apóstol San Matias, puso término á aquella campaña, siendo conducido á Madrid Francisco I, en donde recibió el Emperador tan fausta nueva.

Si Antonio de Leiva gozaba antes de estos acontecimientos de grande reputacion entre los capitanes de su tiempo, juzguese cuál seria el crédito que alcanzó despues de tantos combates y victorias. El Emperador, que tenia ya pruebas de su esfuerzo y de su talento, le confirió el gobierno del Milanesado, que mantuvo en el mayor orden, defendiéndolo de las invasiones francesas, cuando puesto Francisco en libertad y olvidando el tratado de Madrid, del cual habia salido por fadora su palabra Real, volvió á llevar la guerra al centro de Italia. La vida activa de Leiva, las fatigas y privaciones que habia sufrido tantas veces le acarrearón finalmente enfermedades y dolores que le obligaban á ir siempre en una litera. Al mismo tiempo que le asaltaron estos enfadosos achaques, vinieron los honores á coronar su frente tantas veces laureada por la victoria: el principado de Ascoli fue otra de las muestras de aprecio que recibió del César, agregándose á este título mas adelante el ducado de Terra-Nova y el almirantazgo de las Canarias. No le abandonó entretanto su espíritu guerrero, ni faltóle tampoco su actividad prodigiosa, arrojando en 1527 de Marignan al duque Francisco Sforza, y arrebatando á los Médicis la fortaleza de Casal, cuya guarnicion fue pasada á cuchillo. Rechazó en 1529 á la cabeza de un puñado de valientes las invasiones temerarias que hizo en el Milanesado el conde de Saint-Pol, y por medio de una marcha imprevista le sorprendió, desbarató y cogió prisionero, destruyendo enteramente al ejército frances destinado á hacer la guerra en el territorio de su mando. Cuando en el siguiente año pasó el Emperador á Italia, acudió Leiva á darle cuenta de sus operaciones. D. Carlos le recibió con la mayor benevolencia; y para mas honrarle, le invitó á que se sentara á su lado, lo cual ejecutó el veterano de Navarra, guardando siempre una posicion respetuosa.

El César le mandó entonces que se cubriera; pero Leiva lo rehusó del mejor modo posible: visto lo cual por el Rey, se levantó con presteza; y cogiendo el sombrero del capitán, se lo puso el mismo, diciéndole que un general que habia hecho mas de 40 campañas, bien merecia sentarse y cubrirse delante de un Emperador de 30 años.

Fue Antonio de Leiva nombrado en 1552 generalísimo de la liga contra Francia, y siguió á D. Carlos en 1555 en la expedicion del Africa, llevada felizmente á cabo con general aplauso del orbe cristiano. Aconsejó despues al Rey, cansado ya de guerrear sin hallar término á tan porfiada lucha, como el único medio de domeñar la arrogancia de Francisco I que llevase la guerra al reino frances; y el ejército imperial se puso en movimiento el año de 1556 contra la Provenza, llevando el terror á aquellas provincias, y poniendo sitio á Marsella. No fue Leiva sin embargo de esta opinion, insistiendo siempre en que no debian las vencedoras huestes de Italia detener su marcha hasta llegar á París, empresa que aun á los ojos del valeroso César parecia barto arriesgada, y que era designada por los demas capitanes como temeraria. La peste que sobrevino al ejército español, arrebatándole los mas denodados candillos, alcanzó tambien al intrépido Antonio de Leiva, que aunque ausente, conservaba todavia el gobierno del Milanesado, en cuyo cargo le sucedió el marqués del Gasto, personaje muy querido de Carlos V. Grande fue el pesar que recibió este con tan sensible pérdida, á la cual se añadan diariamente otras de consideracion, haciendo la epidemia de cada vez mas grandes estragos.

Este azote no pudo menos de mover al César á tomar una resolucion para evitar la muerte de sus soldados: levantó pues el cerco de Marsella, y mandó que condujesen el cuerpo del Principe de Ascoli á Milan, ciudad en donde era estimado como un tierno padre, siendo enterrado en la iglesia de San Dionisio, en donde deben reposar actualmente sus cenizas. Lástima es ciertamente que carezca España de los huesos de uno de sus mas esclarecidos varones, á quien los extranjeros no titubean en señalar como el general mas experto de la época de Carlos V. Esta confesion universal y espontánea es la mas brillante aureola del hombre virtuoso y esforzado que desde la simple esfera de soldado llegó á ocupar uno de los primeros puestos del Estado, logrando que un Rey como D. Carlos de Austria le sentase á su lado y mandara cubrirse en su presencia.

JOSE ANADÓR DE LOS RIOS.

El *Clamor Público* publica la curiosa comunicacion siguiente dirigida por su corresponsal de Toledo:

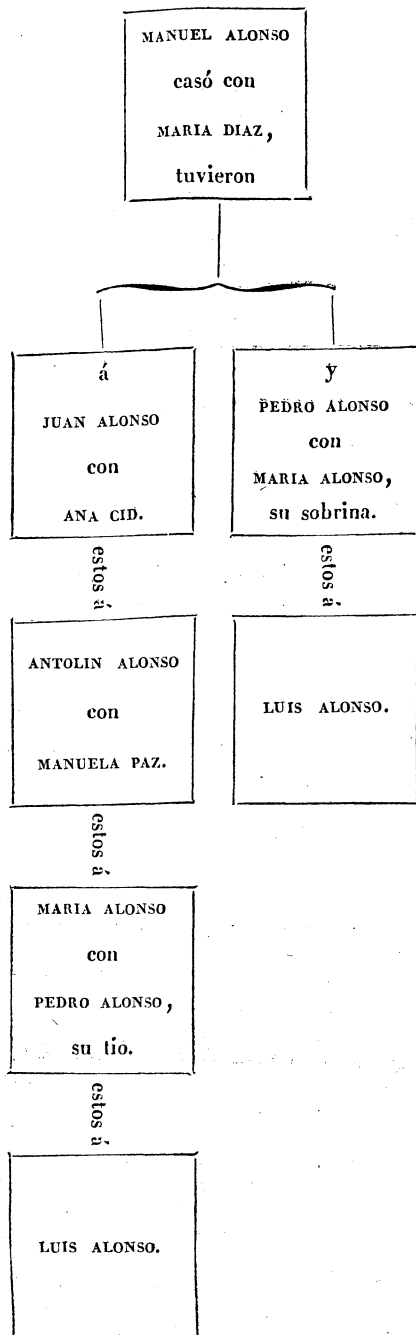
Problema de parentesco propuesto en los periódicos.

¿Puede ser un niño tataranieto materno de su abuelo pater-

no?—¿Primo carnal de su abuelo materno?—¿Tio segundo de su madre?—¿Tio segundo de cuatro tios carnales?

Respóndese afirmativamente segun el siguiente árbol que sirve de

RESOLUCION.



DEMOSTRACION.

Tenemos pues, que siendo uno mismo el entronque de la línea paterna y materna, el niño recién nacido en Tafalla, que suponemos llamarse Luis, es nieto paterno del que tambien á la vez es tatarabuelo materno, Manuel Alonso, por distar de este dos grados en la línea paterna y cuatro en la materna á virtud del enlace de su hijo Pedro Alonso con la sobrina de este y biznietita del primero María Alonso. Es primo carnal de su abuelo materno, porque ambos tienen los comunes abuelos Manuel Alonso y María Diaz, de quienes distan dos grados computados canónicamente. Es tio segundo de su madre por ser ésta hija de Antolin Alonso su primo carnal.

Ul imamente, es tio segundo de cuatro tios carnales, porque figurándonos que su madre María Alonso tuvo-se cuatro hermanos, estos serian tios carnales suyos, atendida la línea materna, y sobrinos segundos como su madre mirando á la paterna, que le coloca en segundo grado del tronco y ellos en tercero.

Se infiere ademas:

1º Que un nieto puede estar mas inmediato del tronco comun que su propia madre.

2º Que el niño de quien se habla tendrá cuatro apellidos iguales.

3º Que es tio y sobrino á la vez respecto de una misma persona.

Hemos usado de nombres en vez de letras para la mas perfecta inteligencia.

AVISOS.

La junta directiva de la Iberia, sociedad minera matritense, ha acordado reunir á la general de socios para enterarla del estado de sus pertenencias y resolver algunos puntos que la son del mayor interes; en el concepto de que habiendo de reunirse el día 30 del presente mes en la calle del Barco, núm. 5, cuarto bajo, á las ocho en punto de la noche, y hallándose la sociedad en el caso de disolverse ó entrar muy breve en productos, los Sres. socios que para dicho día no hubiesen satisfecho completamente todos los repartos acordados sobre sus acciones, no tendrán voz ni representacion en dicha junta general, considerándose sus acciones caducadas y amortizadas en favor de la sociedad, conforme á lo acordado en juntas generales anteriores. Y por si alguno de los señores comprendidos en este caso ignorase dónde verificar dicho pago, se previene que el despacho del tesorero D. Manuel Matheu se halla en la calle de Espoz y Mina.

Madrid 7 de Agosto de 1845.—Por acuerdo de la junta directiva, José María Blasco, secretario.

BANCO DE LA UNION.

En conformidad al artículo 7º de los estatutos de esta sociedad, publicados en la Gaceta de Madrid de 5 del corriente, queda abierta la suscripcion á las acciones de 4000 rs. cada una en la Carrera de San Gerónimo, núm. 29, de las diez á las tres del día.

La suscripcion será cerrada el día 4 del próximo mes, ó antes, cuando se llene el capital que se emite segun los expresados estatutos.

5

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 9 de Agosto á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Titulos al portador del 5 por 100, 22 5/16 á 60 d. f. ó vol.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Titulos al portador del 4 por 100, 00.

Id. id. del 3 por 100, 30 3/4 y 30 7/8 al contado: 30 5/8, 1/2, 7/8, 11/16, 3/4, 31, 30 1/4 y 31 1/8 á v. f. ó vol.

Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.

Cupones no llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Id. sin interes, 7 3/16 á 60 d. f. ó vol.

Acciones del Banco español de San Fernando, 00.

Id. del de Isabel II, 00.

Id. de la compañía del canal de Castilla, 00.

Id. de la carretera de la Coruña, 00.

Id. de id. de Valencia, 00.

Id. del Iris nominales, 00.

Id. id. al portador, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 37 7/8 á 38. Paris, 16-8 á 9.

Alicante, 1/2 d.

Barcelona á ps. fs., 5/8 id.

Bilbao, 1/2 id.

Cádiz, 1 1/2 id.

Coruña, 1/2 id.

Granada, 1 1/2 id.

Málaga, 1 pap. d.

Santander, 1/4 d.

Santiago, 3/4 id.

Sevilla, 1 pap. id.

Valencia, 1/2 d.

Zaragoza, id. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Tomas Villanova, abogado de los tribunales nacionales, juez de primera instancia de la ciudad de Huesca y su partido judicial.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas y cualesquiera personas que se contemplen con derecho á los bienes y rentas de la capellanía fundada por D. Martin Cabero, presbítero, rector que fue de la iglesia parroquial del lugar de Licamo, y Don Antonio Alaman, tambien presbítero, racionero que fue de la villa de Cuevas, con la calidad de ejecutores de Doña Francisca Roche, vecina que fue del de Blecua, en la iglesia de este pueblo, bajo la invocacion de San Miguel y San Antonio, en la capilla de este santo, para que dentro del término de 30 días, contaderos desde el en que se inserte esta providencia en el Boletín oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, comparezcan mediante legítimo procurador en este mi juzgado y oficio del infrascripto escribano á deducir y alegar lo que á su derecho convenga en el expediente sobre adjudicacion de los bienes y rentas de la enunciada capellanía; con apercibimiento de que pasado dicho término sin haber comparecido les parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Y para que conste y pueda insertarse en el Boletín oficial de esta provincia y en la Gaceta de la villa y corte de Madrid, segun se halla mandado en auto de este día, libro el presente en Huesca á 1º de Julio de 1845.—Tomas Villanova.—Por mandado de S. S., Elias Garcia.

Juzgado de la capitania general de Castilla la Nueva.—Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se contemplen con derecho á los bienes de la testamentaria de la Excelentísima Sra. Doña Bárbara Sanchez, condesa viuda de Moreti, para que en el término de 30 días lo deduzcan en el presente juzgado; bajo de apercibimiento.

BIBLIOGRAFIA.

LECCIONES de administracion del Sr. D. José de Posada Herrera, catedrático de esta ciencia en la escuela especial de Madrid. Tomo cuarto. Se ha repartido la entrega tercera.

Condiciones de la publicacion.—Este tomo se publica por entregas de 48 páginas en 8º marquilla prolongado á 3 rs. cada una en Madrid, llevada á casa de los suscritores, y á 4 en las provincias, franca de porte.

Cada mes saldrán cuatro entregas para que la obra esté terminada á mediados de Setiembre.

A los Sres suscritores que se suscriban á este tomo 4º se les hará la rebaja en un real por entrega en los tres tomos anteriores, que podrán adquirir en los puntos de suscripcion, ya encuadernados, ya paulatinamente por entregas para que sea menos sensible su desembolso.

A los suscritores á esta publicacion se les facilitará por la mitad de su precio la obra sobre Tribunales administrativos, que verá muy pronto la luz pública.

Puntos de suscripcion.—En Madrid en las librerías de Monier, Carrera de San Gerónimo; de Cuesta, calle Mayor; de Matute, calle de Carretas, y en el establecimiento de D. Antonio Hector, galería de cristales de San Felipe Neri.

En las provincias en las principales librerías y administraciones de Correos.

TEATROS.

CIRCO. A las ocho y media de la noche.

Primera representacion de la ópera seria en tres actos, titulada ADELIA.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.